

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para esta capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1855.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO.

Imprenta, Litografía y Librería de D. AGUSTIN BERTONEDA, Mercado 53 y F.ª Union 5.

EN PROVINCIA

En las principales librerías.

PRECIO DE SUSCRICION.

En Logroño.—Por un mes, 12 rs.—Por tres id., 34.—Por seis id., 64.—Por un año, 120.

Fuera.—Por un mes, 16 . . .—Por tres id., 44.—Por seis id., 84.—Por un año, 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTE OFICIAL.

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g.) continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. A. R. la Srema. Sra. Princesa de Asturias, y las Sremas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Administracion Provincial.

JUNTA PROVINCIAL DE AMILLARAMIENTOS.

Presidencia.

La Direccion general de Contribuciones en circular de 3 del actual ha tenido á bien disponer, entre otras cosas, que acordado por las Juntas provinciales de amillaramientos no ser necesario ni aun conveniente la formacion de regiones para los efectos que previene el reglamento de 10 de Diciembre de 1878, que las mismas Juntas provinciales en de-

fecto de las regionales que no se han establecido, sean las encargadas de formar las cartillas de evaluacion arregladas al modelo núm. 9 del citado reglamento en vista de las propuestas de tipos medios y cuenta de gastos y productos que conforme á los modelos números 7 y 8 del mismo deberán remitir las respectivas juntas municipales.

En su virtud y teniendo en cuenta que por la circular de la Comision especial de Estadística de la riqueza territorial de esta provincia de 5 de Diciembre último, publicada en el «Boletín oficial» núm. 148, se encargó á las Juntas municipales la formacion de los documentos referidos, he acordado que las que no hayan cumplido lo dispuesto en dicha circular, procedan sin levantar mano á formar por triplicado las propuestas de tipos medios evaluatorios y la cuenta de gastos y productos con entera sujecion á los mencionados modelos números 7 y 8, teniendo muy presentes al efecto las disposiciones contenidas en el capítulo 4.º del citado reglamento, las reglas referentes al particular de la circular de la misma Direc-

cion general de 16 de Diciembre de 1878 y las observaciones hechas en otra del mismo centro y fecha publicadas ambas en los «Boletines oficiales» números 12 al 21 y 177 y 178, remitiendo uno de dichos ejemplares á la Junta provincial de amillaramientos y los dos restantes á la Administracion económica, de conformidad á lo mandado en la regla 52 de la misma circular de 16 de Diciembre.

Me prometo que las Juntas municipales darán á estos trabajos la merecida preferencia, y que correspondiendo á las ideas del Gobierno de S. M. (q. D. g.) observarán la más completa imparcialidad al confeccionarlos, para que respondan á lo que demandan los más altos intereses y el bien general de los pueblos, y que en el término de 20 días que se señalan, harán la remision de los citados documentos sin dar lugar á recuerdos innecesarios y ulteriores medidas.

Logroño 21 de Mayo de 1880.

El Gobernador Presidente,

José Bellido.

=

DIPUTACION PROVINCIAL.

Sesion extraordinaria de 5 de Junio de 1879.

(Continuacion.)

Diputado proclamado por el Distrito de Ezcaray, y oido además al interesado, del cual ha escuchado la declaracion de que con antelacion al tiempo de su eleccion tiene presentada á la autoridad competente la dimision del cargo de Alcalde que habia venido desempeñando en la villa de San Vicente de la Sonsierra.

Esta manifestacion del interesado, produce efectos de consecuencia en el ánimo de la Comision, supuesto que la coloca en aptitud de informar en distinto sentido del que se vió antes de hoy obligada á hacerlo en elecciones del mismo distrito y hace desaparecer las consideraciones que arrancando de lo dispuesto por el artículo 19 de la ley provincial vigente en su número 2.º, la pusieron entonces en la obligacion de proponer á la Diputacion que declarase, como lo hizo, no haber lugar á admitir como Diputado á Don Julian Hierro Ugarra.

Desaparecida esa dificultad de una manera legal y no registrando por otro lado protesta ninguna ser causa que obste á la validez de la eleccion y aptitud del elegido, la Comision propone á la Diputacion se sirva declarar válida referida eleccion, y por su virtud Diputado por dicho Distrito al expresado D. Matias Lopez Cano.—Sin embargo V. E. acordará como siempre

Se continuará.

COMISION INSPECTORA DEL CENSO ELECTORAL DEL DISTRITO DE ARNEDO.

SECCION 1.^a

CABEZA, ALDEANUEVA DE EBRO.

Listas definitivas para las elecciones de Diputados á Cortes formadas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 59 de la ley de 28 de Diciembre del 1878.
(Continuacion.)

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.				PUEBLO donde es contibuyente.	Domicilio del elector.			OBSERVACIONES.
	Por Territorial.		Por Industrial.			Pueblo.	Calle.	Núm.	
	Pts	Cs.	Pts.	Cs					
Gutierrez y Martinez, José.	»	»			Aldeanueva de Ebro.	Ald.º de Ebro.	Barrio pozo.		
Herreros y Perez, Benito	45	99					id.		
Grábalos Salvador, Pedro.	52	92					D. Angel,		
Gutierrez Vergara, Juan.	61	74					Fuente.		
Hernandez Monte, Sisto.	52	34					Meson.		
Llorente y Saenz, Juan Manuel.	146	34					Fuente.		
Moreno Ocon, Agustin.	217	14					Yerga.		
Martinez y Martinez, Anacleto.	31	29					id.		
Martinez Torres, Argel.	55	58					Horno.		
Martinez Escalada, Aquilino.	51	29					Diezcena.		
Martinez Torres, Basilio,	64	47					id.		
Miranda y Ruiz, Bernardino.	95	97					Yerga.		
Miranda y Martinez, Enrique.	119	70					Morcillon.		
Martinez y Martinez, Eugenio.	51	24					Inestrillas.		
Martinez Roldan, Eustaquio.	42	42					Yerga.		
Marin y Arnedo, Francisco.	129	15					Grande.		
Marcilla Arnedo, Fructuoso.	223	27					Cortijo.		
Moreno y Ocon, Gabino,	84	42					Fuente.		
Moreno y Ocon, Gregorio.	300	95					Barrio verde.		
Moreno y Breton, Isidoro.	28	68					Pastores.		
Maiz y Perez, José Maria.	40	95					D. Angel.		
Merino San Juan, José Leandro.	»	»					»		
Miranda y Ruiz, Juan.	51	05					Alferez.		
Martinez Velazquez, Julian.	86	94					Plaza.		
Marin y Gutierrez, Justo,	1065	12					Caba.		
Montiel Luis, Juan.	27	50					Grande.		
Martinez Roldan, Lino	45	89					Diezcena.		
Moreno Breton, Manuel Maria.	27	09					D. Angel.		
Marin Arnedo, Miguel.	94	08					Jesus.		
Martinez Pascual Pedro.	57	54					Barrio Pozo.		
Marin Arnedo, Regelio.	79	80					Grande.		
Miranda Martinez, Santiago.	78	54					Morcillon,		
Moreno y Garrido, Santiago.	83	»					Diezma.		
Martinez Escudero, Santiago.	52	97					Inestrillas.		
Miranda y Matute, Valentin.	50	03					Meson.		
Martinez Getierrez Valentin,	26	57					Diezma.		
Martinez Yhera, Gregorio.	»	»					»		
Onate Ocon, Francisco.	25	62					»		
Ocón y Moreno, Joaquín.	712	53					»		
Ocon Escudero, Julian.	28	10					»		
Oloqui y Gonzalez, Manuel.	52	54					»		
Ocon y Arnedo, Nemesio.	135	45					»		
Ocon Breton, Pedro.	585	25					»		
Pastor y Moreno, Bartolomé.	98	07					»		
Pastor y Moreno, Maria Manuel.	70	98					»		
Perez Ascarza, Raimundo.	52	50					»		
Perez Breton, Ramon.	57	12					»		
Quemada Aguitre, Manuel.	»	»					»		
Rubio y Ruiz, Andrés.	133	77					»		
Roldan y Perez, Benito.	50	61					»		
Rubio y Ruiz, Benito.	155	24					»		
Ruiz del Bayo, Bernardo.	156	71					»		
Ruiz Moreno, Cosme.	72	03					»		
Roldan Torres, Cruz.	112	17					»		
Rubio Fernandez, Domingo.	57	17					»		
Roldan Torres, Eugenio.	296	31					»		
Ramirez é Ibañez, Felipe.	55	49					Ancha.		
Ruiz Fernandez Eugenio.	52	55					»		
Ruiz y Miranda, Florencio.	28	47					Zugarte.		
Ruiz Moreno, Eusebio.	29	19					»		
Ruiz y Gimenez, Francisco.	58	22					Fuente.		
Ramirez Breton, Higinio.	28	83					Yerga.		

Ruiz y Ruiz, Hipólito	41	58			Argelina.
Ruiz y Gutierrez, Joaquin.	120	54			Barrio Pozo.
Ramirez Martinez, José Maria.	90	90			Zugarte.
Ruiz Perez, José.	27	72			Barrio Pozo.
Ruiz Breton, Juan Cruz.	79	59			Jesus.
Ruiz y Ruiz, Juan Francisco.	128	31			Barrio Pozo.
Ruiz Ibañez, Joaquin.	25	62			Inestrillas.
Ruiz Garcia Leocadio.	95	72			D. Angel.
Rubio y Ruiz, Liborio.	155	40			Yerga.
Roldan Arteaga, Lorenzo.	55	65			Plaza.
Ramirez, José.	»	»			»
Ramirez y Moreno, Lucas.	59	48			Ancha.
Rubio Escudero, Martin.	56	53			Diezmo.
Ruiz Gutierrez, Matias.	80	85			Inestrillas.
Ruiz Garcia, Matias.	110	67			Cortijo.
Ruiz y Moreno, Pedro.	28	47			Sombillo.
Ruiz Vicente, Toribio.	55	07			Ancha.
Ruiz Moreno, Venancio.	44	94			Alferez.
Torres Benito, Antonio.	65	»			Ancha.
Bergara Benito, Facundo.	37	59			Yerga.
Vizcaino Brieba, Lucas.					

Capacidades.

Alcoy y Polo, José.	Maestro de párvulos	Zaragoza.	Ald.º de Ebro.	Caba.
Arancon y Feroandez, Manuel.	Maestro elemental.	Logroño.		Grande.
Alonso Perujo, Pedro.	Médico-Cirujan.	Madrid.		Cortijo.
Aguirre Guguera, Antolin.	Cura párroco.	Calahorra.		Grande.
Castillo Arribas, Andrés.	Notario.	Búrgos.		Zugarte.
Betes Borjas, Joaquin.	Médico-Cirujano.	Madrid.		Grande.
Larrazabal Ocon, Juan.	Abogado.	id.		id.
Perez Frias, Juan.	Practicante.	Zaragoza.		Plaza.
Ruiz Bucesta, Telesforo.	Abogado.	Madrid.		Grande.
Torres Escalada, José.	Farmacéutico.	id.		id.
Torres Llorente, Alejo.	Coadjutor.	Calahorra.		id.
Jose Maria Martinez, Regadera,	»	»		

SECCION 2.ª :

ALFARO.

NOMBRES.	Concepto del derecho electoral.		Pueblo donde es contribuyente.	Domicilio del elector.		OBSERVACIONES.
	Por territ. Pesetas.	Por ind. Pesetas.		Pueblo.	Calle.	
Alcaya, Lorenzo.	217	68	Alfaro.	Alfaro.	J. Aragon.	
Angas, Pedro.	78	38			Cinto.	
Alonso, Casto.	77	32			Catalanes.	
Almendariz, Domingo.	45	68			Pinillos.	
Alvarez Eustasio.	41	17			Palomares.	
Arriete Meliton.	77	83			Catalanes.	
Aznar, Pablo.	105	68			Búrgos.	
Bello, Blas.	»	»			»	
Beaumont, Toribio.	83	95			Mayor.	
Benito, Romualdo.	106	44			J. Aragon.	
Bermejo, Pedro.	55	22			Coronella.	
Blasco, Ignacio.	31	88			Posada.	
Breton, Calisto.	391	89			Esperanza.	
Breton, Salustino.	1096	»			id.	
Calvo, Aniceto.	30	28			Cuarto.	
Calvo Alanasio.	67	28			Leon.	
Casa Soldevilla, Francisco.	31	38			Triena.	

Se continuará.

Ayuntamientos.

Arenzana de Arriba.

Debiendo procederse á la rectificaci6n del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1880 á 1881, los contribuyentes que hayan sufrido alteracion durante el corriente año, presentarán en la secretaria las relaciones en regla dentro de un plazo que no exceda de 15 dias.

Arenzana de Arriba 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Carlos Anguiano.

San Torcuato.

Debiendo procederse á la rectificaci6n del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles del próximo año económico de 1880 á 1881, los contribuyentes que han sufrido alguna alteracion en el corriente año, presentarán en la Secretaria las relaciones en regla dentro de un plazo que no excederá de quince dias.

San Torcuato 25 de Mayo de 1880.—El Alcalde, Tomás Garcia y Garcia.

Villamediana.

D. Hilario Maza, Juez Municipal de esta villa de Villamediana.

Hago saber; Que en virtud de providencia dictada por el Señor Juez de primera instancia del Partido en diez y nueve del actual, el dia nueve del próximo mes de Junio sacarán á pública subasta, en la casa de audiencia de este Juzgado Municipal, diez y seis fanegas de trigo embargadas á D. Roman Lacorzana, en causa seguida al mismo, y cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia y á la hora de las once de la mañana de dicho dia.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen enterarse de su calidad y precio, previniendo que no se admitirá proposicion que no cubra el tipo de la tasacion

Villamediana veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos ochenta.—El Juez Municipal, Hilario Maza.—Por su mandado, Geronimo Martinez.

rentas públicas, por D. Antero Concha, Director del establecimiento editorial LA AURO-RA, Guadalajara.

Precio: 5 pesetas en Rústica y 6 en Holandesa.

Acaba de publicarse y ponerse á la venta una nueva edici6n de esta interesante obra, ampliada notablemente con todas las disposiciones legales publicadas hasta el dia, y extensas explicaciones y formularios para el procedimiento relativo á toda clase de débitos, ya pertenezcan á las contribuciones á cargo del Baneo de España, de los Ayuntamientos, Administraciones económicas, Diputaciones provinciales, Propios, Pósitos M. & C. Consta de 516 páginas en 4.º español, y se sirven los ejemplares que se pidan, remitiendo su importe al autor, en Guadalajara, aumentando un real más si se envian sellos de correo.

Se remiten Catálogos de la de amillaramientos y demás publicadas por dicho Establecimiento LA AURO-RA.

Representante en Logroño, D. Juan de Mata Anguiano, calle del Mercado, número 4, piso 3.º.

JUZGADOS MUNICIPALES.

LOGRONO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 5.ª decena de Mayo de 1880.

Dias.	NACIDOS VIVOS.						Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						TOTAL DE AMBAS CLASES		
	LEGITIMOS			NO LEGITIMOS			Total de vivos.	LEGITIMOS.			NO LEGITIMO			Total de muertos	
	Varones.....	Hembras....	Total.....	Varones.....	Hembras....	Total.....		Varones.....	Hembras....	Total.....	Varones.....	Hembras....			Total.....
28	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
29	3	1	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
30	1	»	1	»	1	1	2	»	»	»	»	1	»	»	2
31	»	»	»	»	1	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
	7	2	9	»	2	2	11	»	»	»	»	»	»	»	11

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 5.ª decena del mes de Mayo de 1880, clasificadas por sexo y estado civil de fallecidos.

Dias.	FALLECIDOS.								Total general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
24	»	»	»	»	1	»	»	1	1
27	1	»	»	1	1	»	»	1	2
28	2	»	»	2	1	»	»	1	3
30	»	»	1	1	»	»	»	»	1
31	»	»	1	1	»	1	»	1	2
	3	»	2	5	3	1	»	4	9

Logroño 21 de Junio de 1880.—El Juez municipal, Simeon Yerro.

Anuncios oficiales.

INSTRUCCION.

ó

Guia de Apremios

para la cobranza de contribuciones y

FACTORIA DE SUSISTENCIAS DE EZCARAY.

NOTA de las compras verificadas durante la presente decena.

Dias.	Vecindad.	NOMBRES.	Articulos.	Quintal métrico.	Pts. Cs.
6	Logroño.	D. Victor Barrios.	Harina 1.ª	30	47 50
			id. 2.ª	60	46 »
			id. 3.ª	30	42 »
6	»	» Federico Guerrero.	Cebada	»	7 25
6	»	» El mismo.	Paja.	25	5 »

Ezcaray 10 de Mayo de 1880.—El Contratista, Juan C. Heras.—V.º B.º El Comisario de guerra Inspector, Luis Altolaguirre.